



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de junio 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 11 con fecha de 14 de junio 2021.

Acta N° 12 con fecha de 30 de junio 2021.


Francisco Javier Montalvan
Secretario Municipal



ACTA N° 12

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana, del día miércoles 30 de junio del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaría de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**

- 2. APERTURA DE LA SESION**

- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 11 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**

- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**

- 7. LECTURA DE INFORMES**

- 8. ASUNTOS VARIOS
ZONAS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO**

- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 11 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 11 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 090/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:

➤ Plan Operativo Anual (POA) remitido por el departamento de Auditoria Interna. Firmado y sellado por la funcionaria Perito Mercantil Lilia Esperanza Rodríguez Auditora Interna Municipal para que sea aprobado el plan operativo anual correspondiente al año 2022, que incluyen las actividades que fortalecerán la estructura del control interno que contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen a mejorar la gestión de la Municipalidad de Nacaome, Valle.

➤ Informe mensual del mes de mayo 2021

b. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 090/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Plan Operativo Anual (POA) remitido por el departamento de Auditoria Interna. Firmado y sellado por la funcionaria Perito Mercantil Lilia Esperanza Rodríguez Auditora Interna Municipal para que sea aprobado el plan operativo anual correspondiente al año 2022, que incluyen las actividades que fortalecerán la estructura del control interno que contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen a mejorar la gestión de la Municipalidad de Nacaome, Valle y el Informe mensual del mes de mayo 2021; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
INGRESOS
15-2-19-02-04-00-15013 240,406.80
240,406.80

AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
EGRESOS
99-00-000-002-000-72120-15013-0130 225,000.00
99-00-000-001-000-72220-15013-0130 15,406.80
TOTAL CREDITOS 240,406.80

d. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021.; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en donde solicita se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2021.**

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
EGRESOS
14-01-005-000-001-23100-15013 240,406.80
TOTAL DEBITOS 240,406.80

DISMINUCION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
INGRESOS
15-2-19-02-04-00-15013 240,406.80
240,406.80

**AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
INGRESOS**

15-2-19-02-04-00-15013	240,406.80
	240,406.80

**AMPLIACION PARA PAGO DE PRESTAMO BANCARIO /NO HAY F/11
EGRESOS**

99-00-000-002-000-72120-15013-0130	225,000.00
99-00-000-001-000-72220-15013-0130	15,406.80
TOTAL CREDITOS	240,406.80

2. **Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

- e. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se apruebe la Aprobación de la Siguiete Información: El departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta

No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 Mediante Punto de Acta, por tal razón solcito remitan lo antes mencionado. Valor presupuestado L. 86,986,686.53 valor no ejecutado L. 23,527,551.16

Justificación:

Los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 se deben a las siguientes razones:

- a) La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales
- b) La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden
- c) A finales del periodo 2019 se hacía sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

f. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud presenta a la Honorable Corporación por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 Mediante Punto de Acta, por tal razón solcito remitan lo antes mencionado Valor presupuestado L. 86,986,686.53 valor no ejecutado L. 23,527,551.16 , nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden, A finales del periodo 2019 se hacía sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados**

durante el Ejercicio Fiscal 2019 Mediante Punto de Acta, por tal razón solicito remitan lo antes mencionado Valor presupuestado L. 86,986,686.53 valor no ejecutado L. 23,527,551.16 , nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2019 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden, A finales del periodo 2019 se hacía sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

2. Que la Secretaría certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.

g. Continuando con el desarrollo de la sesión el señor Secretario Municipal procede a darle lectura de Solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se apruebe la Aprobación de la Siguiete Información: El departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta

No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 Mediante Punto de Acta, por tal razón solicito remitan lo antes mencionado. Valor presupuestado L. 95,995,159.51 valor no ejecutado L. 34,654,782.65.

Justificación:

Los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 se deben a las siguientes razones:

- a) La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales
- b) La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden durante el año 2020

c) Todo el periodo 2020 se hace sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

h. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud presenta a la Honorable Corporación por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 Mediante Punto de Acta, por tal razón solcito remitan lo antes mencionado, Valor presupuestado L. 95,995,159.51 valor no ejecutado L. 34,654,782.65. Nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden durante el año 2020, Todo el periodo 2020 se hace sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial. Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Aprobar lo solicitado por la PM Laura Evelyn Núñez jefa del departamento de Contabilidad y presupuesto solicita se le apruebe la siguiente información; que el departamento de Rendición de Cuentas Municipal de Tribunal Superior de Cuentas envía la Observación en revisión de Informe de Rendición de Cuentas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020; la cual se debe subsanar mediante certificación de Acta, según consta circular No 001/2020 Presidencia del Tribunal Superior de cuentas en su numeral 14; No adjuntan**

Justificación de los Valores Presupuestados y No Ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 Mediante Punto de Acta, por tal razón solicito remitan lo antes mencionado, Valor presupuestado L. 95,995,159.51 valor no ejecutado L. 34,654,782.65. Nuestra Justificación es que los Valores Presupuestados y no ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020 se deben a las siguientes razones: La Baja recaudación de los ingresos por impuestos de industria comercio y servicio, tasas y otros derechos municipales, La no asignación en tiempo y forma de las Transferencias Gubernamentales que por ley corresponden durante el año 2020, Todo el periodo 2020 se hace sentir el impacto por el covid-19 a nivel mundial.

- 2. Que la Secretaría certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

- i. Continuando con el desarrollo de la sesión el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN procede a darle lectura y a socializar con los miembros de la Honorable Corporación Municipal El Proyecto Línea Base, Análisis de Vulnerabilidades y Capacidades y Fortalecimiento a CODEM en la cuenca del rio Goascoran; Protocolos y procedimientos de activación y actuación a multi amenazas municipal Nacaome a través de un plan modelo operativo para la implementación de procedimientos específicos para la respuesta a emergencia, desastres y crisis, elaborado por la Cruz Roja Hondureña y revisado por la Coordinación del programa de gestión comunitaria de cuencas nuestra cuenca Goascoran. También procede a socializar el plan de acción en referencia a la planificación operativa para dinamizar el accionar de los CODEM teniendo como objetivo principal planificar actividades orientadas al fortalecimiento a de las capacidades de los Comités de Emergencia Municipales y su vinculación con los

Comités de Emergencia Locales y consejos de micro cuenca, teniendo en cuenta los recursos municipales, alianzas estratégicas con socios locales e instituciones gubernamentales.

- j. Seguidamente el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a solicitud para concesión de permiso de operación solicitado por la ciudadana DORIAN JENNIFER ORTEZ con identidad 1701-1983-02242 para la instalación de un negocio de carnicería y destazo ubicado en el barrio Brisas del Sur de esta ciudad.
- k. Continuando con el desarrollo de la sesión el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN procede a darle lectura y a socializar con los miembros de la Honorable Corporación Municipal la iniciativa de vacunación contra el COVID 19, SESAL/AMHON el cual tiene como objetivo contribuir desde los niveles centrales y locales, con la implementación del Plan Nacional de vacunación contra la COVID 19, como un factor clave para la reducción de contagios, muertes y reactivación de la economía a partir de la inoculación de los territorios y generar espacios de bienestar, mediante la vacunación de la población, con énfasis en aquellos grupos prioritarios y/o vulnerables; debidamente registrados en el territorio.
- l. Se procede a darle lectura a correspondencia en donde SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO, POR PERMISOS ILEGAL DE PUESTOS DE VENTA DE ROPA Y LICIADOS EN LA VIA PUBLICA.- SE PIDE EL DESALOJO INMEDIATO. SE ANEXAN COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR HABER SIDO ACOTEJADAS CON SUS RESPECTIVAS ORIGINALES.- SE CONFIERE PODER Nosotros; **RITA ARMIDA HERNANDEZ CRUZ, JOSE ALEXIS ESPINAL POSADAS, HILDA SOFIA GALLARDO RUBIO, HELMUTH ALEJANDRO D"VICENTE MELGAR**, todos mayores de edad, hondureños, Licenciada en

Pedagogía la primera, Profesor en Educación Media el Segundo, Licenciada en Economía en Finanzas la Tercera y pasante de derecho el cuarto, todos con domicilio en el Barrio en Centro de esta ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, con propiedades que colinda con el Centro de Salud de esta ciudad, con tarjetas de identidades por su orden números; 1701-1967-00271, 1701-1966-01037, 1701-1985-01267 y 1701-1985-00406, todos manifestando encontrarse en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales libre y espontáneamente manifiestan los siguientes; Por este acto comparecemos ANTE VOZ Corporación Municipal de la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, Interponiendo el correspondiente reclamo administrativo donde pedimos el desalojo inmediato de los puestos de venta ambulante que están ubicados en la acera del Centro de Salud de esta ciudad de Nacaome, Valle en virtud que obstaculizan la vía pública e impiden la libre circulación vehicular, reclamo administrativo que hacemos en relación a los siguientes hechos y consideraciones legales: **PRIMERO;** Resulta Honorable Corporación Municipal que nuestras casas de habitación están ubicadas en la calle que conduce al Centro de Salud de esta ciudad, al costado Sur, lugar en que están ubicados de manera ilegal 4 puestos ambulantes. **SEGUNDO:** Cabe mencionar Honorable Corporación Municipal que en el mes de Octubre del año 2019 se instaló en la acera del centro de salud de esta ciudad, el primer puesto ambulante el cual es de venta de licuados y que desde ese mes nosotros como dueños de las propiedades que colinda con el Centro de Salud de esta ciudad, presentamos escritos a esta Corporación Municipal en donde exigimos el desalojo inmediato de dicho puesto ambulante en virtud que estábamos previendo la proliferación de más puestos ambulantes, previniendo que la calle de ese costado fuera invadida al igual como lo está la calle que colinda con el centro de Salud y la Escuela Francisco Morazán de esta ciudad al costado Este: en donde claramente se puede ver que no hay

acceso al paso vehicular. **TERCERO;** Resulta Honorable Corporación Municipal que a falta de control por parte del Juez de Justicia Municipal y por parte del Alcalde Municipal en cuanto al desalojo de dicho puesto ambulante, vinieron otras 3 personas más y se instalaron en la cera del Centro de Salud de esta ciudad y no solo abarcan la acera sino también parte de la calle. Y que al ver estos acontecimientos nuevamente presentamos varios escritos a esta Municipalidad en donde reclamamos que estas personas fueran desalojadas en virtud que obstaculizan el libre tránsito vehicular, extremo este que acreditamos con las copias fotostáticas debidamente autenticadas. **CUARTO;** En vista que las calles y las aceras son bienes nacionales de uso público, por lo cual nuestra legislación hondureña existe una prohibición para que cualquier autoridad otorgue cualquier tipo de concepción, permiso o título sobre ellos, es por tal razón que en apego a derecho se presenta dicho reclamo administrativo del cual solicitamos sea resuelto de manera inmediata y al no existir ningún pronunciamiento por parte de esta corporación municipal y a la ley de procedimiento administrativo están clara en establecer lo procedente ante el silencio administrativo. **QUINTO;** siendo que por motivo que no tenemos ninguna otra respuesta por parte de esta corporación municipal y el señor Alcalde, presentamos este reclamo administrativo en donde pedimos se tome en consideración y que en la siguiente sección de corporación se nos brinde la posibilidad que sea tomado en cuenta dicho reclamo y le permitan a nuestro Representante Legal comparecer para que así el mismo exponga los motivos y consideraciones legales del presente, para que esta corporación Municipal resuelva de conformidad a derecho.-

FUNDAMENTACION LEGAL

Artículo 59, 80 de la constitución de la Republica de Honduras, artículos 54 al 59 del artículo 61 al 66 y del articulo 146 al 149 de la ley de Procedimiento

administrativo, artículo 71 y 72 de la ley de municipales, artículos 617 al 622 del código civil, como ley supletoria.

PETICION

A la honorable corporación municipal de esta ciudad de Nacaome, valle,
PEDIMOS Admitir el presente escrito resolver de conformidad a derecho.

m. Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la gerencia de la Cooperativa La Guadalupe, Filial Nacaome en donde solicitan un espacio para participar en la sesión de corporación para exponer la problemática que se está presentando con ellos y los empleados de esta Municipalidad respecto a la cartera de créditos otorgados a 55 empleados, la comisión de que representa la cooperativa se integra por el Abogado Ricardo Arum Galo Flores en su condición de representante legal, Magda Melisa Toscano Montoya oficial de crédito y Bayron Canales oficial de recuperaciones; en donde el Abog. Ricardo Galo expone ante esta Honorable Corporación que se tiene una mora de 14 meses haciendo un total de L. 1,500,000.00 en donde el convenio que se firmo entre la Cooperativa y la Municipalidad es que se iban a estar realizando las deducciones mensuales para amortizar la deuda de los empleados acreedores de nuestra Cooperativa, lo que nos preocupa a nosotros es que a los empleados se les adeuda 6 meses de salario y la mora con nosotros es de 14 meses en para hacer un equilibrio entre los meses de deuda con los préstamos y los meses adeudados a los empleados la mora debe andar por 6 meses y la pregunta es porque los 8 meses anteriores porque no se efectuó la retención para amortización a la deuda que existe entre los empleados prestatarios y la cooperativa. También es de nuestro conocimiento que 2 empleados ya no laboran para esta Municipalidad y que de sus prestaciones no se les ha retenido para que cancelen la deuda con nosotros. Que

es el caso de KELVIN ALEXANDER VILLALOBOS y OSMAN LEONEL ALVAREZ. Esperamos que la Honorable Corporación pueda buscarle una solución a esta problemática y que la relación entre la Municipalidad y la Cooperativa se siga manteniendo de manera cordial.

- n. En el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que los atrasos en el no pago de los meses atrasados con los empleados se debe a la no acreditación oportuna de las transferencias municipales que por ley el Gobierno de la Republica debe de acreditar a las 298 municipalidades del país para poder acreditarle a nuestros empleados y que ellos cumplan con las obligaciones con su instituciones; precisamente antes de que ustedes ingresaran estábamos socializando con nuestros Corporativos de las subsanaciones que debemos realizar para que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emita dictamen de recepción de información y esta pueda ser recibida por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización para que esta emita resolución a la Secretaria de Finanzas y esta pueda desembolsar las trasferencias que se adeudan desde el último trimestre del 2020 hasta la fecha y otro factor del porque los atrasos se debe a la emergencia sanitaria en nuestro país a causa de la Covid 19; esta Municipalidad también se está viendo seriamente afectada por la crisis económica nuestro principal acreedor Banco del País no tarda en caer depósitos a cuenta cuando ellos estar realizando la debitacion de esos fondos para amortizar la deuda que se adquirió en el 2017 con ellos para la ejecución de proyectos de pavimentación de ciertos tramos en el área urbana de nuestra ciudad. También aprovecho la oportunidad para decirles a ustedes que con dicha institución bancaria estábamos tramitando un préstamo bancario para poder amortizarle a la deuda por salarios atrasados a nuestros empleados en donde aprovecho la oportunidad para socializar con nuestros Honorables Corporativos que dicho préstamo fue denegado por esa institución bancaria. También quiero expresar en el caso de dichos empleados que ya no laboran para esta Municipalidad y

no han cumplido con la obligación con ustedes es porque ellos aún se les adeuda parte de sus prestaciones por lo que cuando se les cancele a ellos se realizara la retención para poderles cancelar a ustedes.

- o.** Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde menciona que le preocupa que una de las cláusulas de este convenio es que si el empleado deudor no cumple con sus obligaciones el acreedor puede demandar a la Municipalidad en su condición de aval solidario, debemos de tener cuidado compañeros ante esta situación porque ante una acción legal también vienen intereses legales, intereses moratorios y también vienen los honorarios legales por la ejecución; vean que preocupante es la situación primero son 14 meses adeudados y la deuda con los empleados son de 8 meses quiere decir que el encargado de realizar las retenciones para pago de préstamos de los empleados en 6 meses no ha realizado la deducción y si hizo la deducción no sabemos donde esta y quiero que quede consignado en acta porque esto sirve de argumento legal para la Cooperativa, para la Municipalidad y el mismo empleado; lo otro es que se liquidaron 3 empleados y no se les hizo la deducción entonces aquí la que tiene responder como aval solidario es la Municipalidad. También por la no retención de esos 6 meses en que se les acreditó a los empleados y no se retuvo la cuota para pago de sus obligaciones con la Cooperativa afecta con intereses moratorios a los empleados. Solicito al señor Alcalde pongamos atención a esta situación y revisar este convenio.
- p.** En el uso de la palabra el Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ expresa que es entendible la preocupación de la Cooperativa y también la situación de los empleados; aunque el convenio no paso por aprobación ante esta Corporación debemos de establecer un canal viable entre la cooperativa y la Municipalidad podría ser el asesor legal de esta Municipalidad porque no puede ser ninguno de nosotros;

para que revisen caso por caso y buscarle una salida a esta problemática.

- q.** Siguiendo con el desarrollo de la Sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO en donde expresa que solicito conocer el convenio para revisar la fecha de celebración de dicho convenio y la fecha que estipula que es el 24 de enero 2018 y es un día antes de tomar posesión nosotros como corporativos; desde esa fecha hasta hoy conocemos este convenio y me llama poderosamente la atención la cláusula No 6 en donde se establece a la Municipalidad como aval solidario; esta es una empresa pública y el préstamo es individual y privado y no sé hasta qué punto la Municipalidad pueda avalar estos préstamos; estamos claros que este convenio menciona que las garantías son salarios y prestaciones; aquí lo que vemos es incumplimiento de funciones por parte del señor tesorero al no haber efectuado las deducciones en los meses que se les ha acreditado a los empleados; aquí debe de girársele instrucciones al tesorero para que en los siguientes pagos a los empleados se efectúen las deducciones correspondientes y se amortice la deuda. Por seguridad nuestra quiero que conste en acta que esta Corporación no conocía este convenio y yo me manifiesto en contra del numeral 6 en donde la empresa pública no puede ser aval solidario de un préstamo privado personal.
- r.** En el uso de la Palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde le da la bienvenida a la comisión de la Cooperativa La Guadalupe y expresa que como corporativo no tiene conocimiento de dicho convenio y que es una decisión administrativa por parte del Señor Alcalde.

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Estacones, Moropocay, de este término municipal.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **EDILDA AMADOR FLORES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Rincon Tablas, Moropocay, de este término municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Rincon del Burro, de este término municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JORGE ALBERTO MONTOYA MORENO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Rincon del Burro, de este término municipal.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **FRANCISCA HERNANDEZ ORDOÑEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por las señoras; **FRANCISCA HERNANDEZ ORDOÑEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Abajo, de esta ciudad.
- g.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **BEATRIZ ESTRADA**, de un solar rural ejidal ubicado en las Cuevitas, de este término municipal.
- h.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **MAGDALENO MONTALVAN POSADAS**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- i.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **WILMER ASUNCION NUÑEZ MORENO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Portillo de la Cruz, Quebrada Honda, de este término municipal.

- j.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE DANIEL DOMINGUEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, de esta ciudad.
- k.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **EDAS RAFAEL CARDENAS DOMINGUEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, de esta ciudad.
- m.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **NATIVIDAD AGUILAR EUCEDA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Estacones, Moropocay, de este término municipal.

**6 .-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y
AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO
DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.**

a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **LIDICE JANETH MONTALVAN FLORES**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1961-00041, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 5.50 metros y colinda con propiedad de Esperanza Ordoñez ; Al Sur, Mide 5.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Juan Ramón Flores ; Al Este, Mide 24.15 metros y colinda con propiedad de Fredy Henry Montalvan Flores ; Al Oeste, Mide 24.15 metros y colinda con propiedad de Fausta Graciela Montalvan Flores ;** tiene un área de **131.61** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria mediante Escritura Pública Otorgada por la Señora; **FAUSTA GRACIELA MONTALVAN FLORES**, a favor de la peticionaria; **LIDICE JANETH MONTALVAN FLORES**, Autorizada por el Notario; **CARLOS EDGARDO LOUCCEL GARCIA**, de fecha 28 de abril del año 2015. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 86 el Tomo 586 del Registro de la Propiedad de Valle

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,842.54 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 54/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8332/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **LIDICE JANETH MONTALVAN FLORES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE JENRI CABRERA BARAHONA**, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 17.95 metros y colinda con propiedad de Jose Abel Sandoval ; Al Sur, Mide 13.90 metros y colinda con propiedad de Apolinario Silva ; Al Este, Mide 30.50 metros y colinda con propiedad de Calixta Lopez ; Al Oeste, Mide 33.90 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Herederos Barahona y Felicito Flores ; de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Nuva Espeanza, de esta ciudad, tiene un área de 512.62 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por derecho de posesión debidamente acreditado.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,920.37 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 37/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8391/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE JENRI CABRERA BARAHONA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **MARCO TULIO RIVAS MEZA**, con Tarjeta de Identidad N° 1707-1996-00791, el que mide y colinda así: **Al Norte, mide 10.40 metros y colinda con calle de por medio y Cirilo Rubí ; Al Sur, mide 8.20 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Este, mide 24.00 metros y colinda con Casta Núñez y Franklin Genaro Almendares Rivas ; Al Oeste, mide 16.80 metros y colinda con propiedad de Manuel Umanzor ; de un solar rural ejidal ubicado en la Comunidad de la Brea, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que tiene un área de 189.72 Metros Cuadrados.** El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8371/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **MARCO TULIO RIVAS MEZA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **ALEX JACINTO MALDONADO IZAGUIRRE y SINDY LEONELA FLORES MATAMOROS**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1993-01533 y 1701-1992-00738, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 6.10 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Adelina Cruz; Al Sur, Mide 15.40 metros y colinda con propiedad de José Javier Villatoro Izaguirre ; Al Este, Mide 15.80 metros y colinda con propiedad de la Iglesia el Alfarero ; Al Oeste, Mide 14.44 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de la Lotificación Núñez Peñalba ;** tiene un área de **162.54** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 26 del mes de Febrero del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,118.00 (MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8292/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **ALEX JACINTO MALDONADO IZAGUIRRE y SINDY LEONELA FLORES MATAMOROS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JACINTO MALDONADO HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1956-00202, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 10.70 metros y colinda con calle de por medio y solar baldío ; Al Sur, Mide 12.30 metros y colinda con propiedad de Jorge Cabrera ; Al Este, Mide 8.70 metros y colinda con propiedad de Bélgica Gallo ; Al Oeste, Mide 9.30 metros y colinda con propiedad de Blanca Nubia Rivas ;** tiene un área de **103.50** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 07 del mes de abril del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8295/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JACINTO MALDONADO HERNANDEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **CRISTIAN RAMON ARGUETA CRUZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1996-01041, es dueño de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Jesus Tadeo Flores, Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 14.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Mariela Izaguirre ; Al Sur, Mide 11.15 metros y colinda con propiedad de Yessica Yanez ; Al Este, Mide 13.50 metros y colinda con propiedad de Arnulfo Sanchez ; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad de Angélica Castro;** tiene un área de **147.69** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8167/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **CRISTIAN RAMON ARGUETA CRUZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **MANUEL POSADAS BONILLA y NANZY NAZARETH MEZA MENDOZA**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1980-00699 y 1701-1986-00327, son dueños de solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Román Cárdenas ; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Irma Rosa Gutiérrez ; Al Este, Mide 18.40 metros y colinda con propiedad de Kery Orlando Castillo ; Al Oeste, Mide 18.40 metros y colinda con propiedad de Elena Villalobos ;** tiene un área de **276.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 20 del mes de enero del año 2014.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8168/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **MANUEL POSADAS BONILLA y NANZY NAZARETH MEZA MENDOZA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **ASCENCION MARQUINA EUCEDA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1957-00327, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Campamento, Aldea de la Montaña, Nacaome, Valle ; el que colinda así: **Colinda con Propiedades de Norma Amaparo Gutierrez, Alma Dely Gutierrez y Gabriel Gutierrez ; Al Sur, Colinda con propiedad de Oscar Alvarez ; Al Este, Colinda con propiedad de Gabriel Gutierrez ; Al Oeste, Colinda con callejón de por medio y propiedad de Arles Paz ;** tiene un área de **39,463.00** Metros Cuadrados **5.66** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8170/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ASCENCION MARQUINA EUCEDA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1977-01447, **es dueña de un solar** rural ejidal ubicado en el Caserío de los Almendros, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle ; el que Colinda así: **Al Norte, Colinda con propiedades de Figuración Vásquez, Rosali Vásquez ; Al Sur, Colinda con propiedad de Santin García Bonilla ; Al Este, Colinda con calle de acceso y propiedad de José Héctor Fúnez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Cornelio Escobar ;** tiene un área de **13,931.00** Metros Cuadrados **2.00** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le hiciera al Señor; **JUAN DE DIOS FUNEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 06 de abril del año 2005.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,050.00 (MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8241/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1979-01813 y 1701-1977-01447, que son dueñas y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de los Almendros, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle ; el que colinda así: **Al Norte, Colinda con quebrada de por medio y propiedad de Anastacio Lainez ; Al Sur, Colinda con propiedad de Digna Emerita Lainez mas callejón de por medio y propiedad de Sebastian Lainez ; Al Este, Colinda con quebrada de por medio y Anastacio Lainez ; Al Oeste, Colinda con callejón de por medio y propiedades de Rufino Valdez, Jose Rios y Maria Magdalena Oliva Oseguera y Aida Zulema Funez Oliva ;** tiene un área de **20,726.00** Metros Cuadrados **2.97** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron las peticionarias por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,247.40 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8240/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA,,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1979-01813 y 1701-1977-01447, son dueñas y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de los Almendros, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle, el que Mide colinda así: **Al Norte, Colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos Santos ; Al Sur, Colinda con propiedad de Cornelio Escobar ; Al Este, Colinda con calle de por medio y Rufino Valdez y Fidel Rios, Hector Josue Funez y Zacarias Garcia, Juan Euceda; Al Oeste, Colinda con propiedades de Sulema Funez Oliva y Santin Garcia Bonilla ;** tiene un área de **91,923.00** Metros Cuadrados **13.18** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron las peticionarias por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8239/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a las señoras; **MARIA MAGDALENA OLIVA OSEGUERA y AIDA ZULEMA FUNEZ OLIVA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **JOSUE GARCIA CERRATO, FRANCY IRALDINA LAINEZ, DEIBY JACOB BACA CERRATO, SANTOS BRIGADIER GARCIA LAINEZ y JULIO RODOLFO GARCIA LAINEZ**, con Tarjetas de Identidad N° 1701-1993-02310, 1701-1973-01067, 1701-1987-00021, 1701-1976-00211 y 1701-1981-00067, son dueños y están en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío Portillo del Higo, Aldea de Moropocay, de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Nila Herrera ; Al Sur, Colinda con propiedades de los Herederos Baca, Francy Iraldina Lainez, Julio Rodolfo Garcia Cerrato, Josue Garcia y Jose Lainez ; Al Este, Colinda con propiedad de los Herederos Baca ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Mirian Herrera;** tiene un área de **28,950.50** Metros Cuadrados **4.15** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Compra que le Hicieran al Señor; **RODOLFO BACA GARCIA**, Según Documento Privado de Compra Venta, de fecha 28 de mayo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,743.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 8386/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **JOSUE GARCIA CERRATO, FRANCY IRALDINA LAINEZ, DEIBY JACOB BACA CERRATO, SANTOS BRIGADIER GARCIA LAINEZ y JULIO RODOLFO GARCIA LAINEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que como como Corporación Municipal podemos adoptar una posición al respecto a la ley de creación de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico; ya que es un tema muy controvertido; no se el criterio individualizado de cada uno de ustedes, pero mi postura en lo particular me pronuncio en contra de esta iniciativa, no soy abogado pero es atentatorio sobre nuestra soberanía territorial, atenta con el espectro aéreo, atenta contra nuestra riqueza de suelo, subsuelo, zonas marinas; hay cualquier cantidad de sectores que se muestran en contra ante esta pretensión.
- b. Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO en donde expresa que el señor Alcalde Municipal tiene 3 periodos como Alcalde y quisiera saber si en el proceso inicial de esta iniciativa de creación de las ZEDE la Municipalidad de Nacaome participo en alguna socialización sobre este tema.
- c. Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ en donde expresa que se está viendo esta situación como tema político y no debemos de verlo así, este tema debemos de llevarlo a socialización con la celebración de Cabildo Abierto.

- d. El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA expresa que comparte el criterio del Corporativo Agüero Velásquez en donde este tema se está viendo con tinte político; estamos opinando aquí y muchos no conocemos la Ley de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico porque no solo es de decir que estoy en contra; esta ley debemos de leerla en reunión de Corporación e ir analizando que conviene y que no conviene; respeto la opinión de los demás pero esta es mi postura como regidor.

- e. Seguidamente el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde expresa que es un tema sensible en el país por interpretación lógica; cada sector lo interpreta a su manera para conveniencia; debemos de establecer porque es lo que motiva estar en contra. Tengo entendido que en años atrás el Alcalde participo en reuniones de socialización sobre este tema. También quiero aprovechar la oportunidad para saber qué es lo que pasa con la persona encargada con el tema de las liquidaciones para el desembolso de las transferencia por aquí tengo información que los municipio de Goascoran, San Francisco de Coray, San Lorenzo está pagada la transferencia hasta febrero 2021, curiosamente Alianza, Nacaome y otros Municipios de Valle hasta septiembre de septiembre; yo quisiera saber que pasa realmente que es lo que pasa.

- f. El Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa al Honorable Corporativo Mejía Sánchez que la ronda de opiniones sobre las ZEDE no había terminado la ronda de opiniones sobre este tema y quiero decirles que en ningún momento en participado en ese tipo de reuniones. En su momento se plantío de una manera distinta a la que hoy se esta proponiendo el tema de la creación de las ZEDE recuerdo que participe con una comitiva de Alcaldes que estuvimos en Corea, Busan, Seongnam y otras ciudades así; incluso hasta el mismo creador original Paul Rommel se retiró de la propuesta

en Honduras porque se le estaba dando otra connotación que es la que actualmente se le está dando hoy. En nuestro país tenemos grandes constitucionalistas y reconocen que el tema de las ZEDE es algo dañino para nuestra soberanía.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo la una con cinco minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal